



Municipalidad de La Molina

### ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024/MDLM

La Molina, 30 de abril de 2024.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 019-2024-MDLM-CAJ, el Dictamen N° 009-2024-MDLM-CAFTPCTI y el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CSCV de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos, de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información y de Seguridad Ciudadana y Vial; el Memorando N° 759-2024-MDLM-GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 112-2024-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D001283-2023-MML-GSGC de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL", para su aprobación y suscripción;

Que, mediante Memorando N° 298-2023-MDLM-GSC de fecha 04 de diciembre de 2023, la entonces Gerencia de Seguridad Ciudadana emite informe técnico sustentatorio con opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Convenio materia del presente Dictamen;

Que, mediante Informe N° 058-2024-MDLM-GSCV-SS de fecha 18 de marzo de 2024, la Subgerencia de Serenazgo realiza un análisis de la situación actual en seguridad ciudadana del distrito, así como un análisis costo/beneficio, concluyendo que considera viable la aprobación del Proyecto de Convenio para la afectación en uso de motocicletas para patrullaje de Serenazgo, 30 motocicletas, lo que supondría un ahorro anual que superaría el millón de soles, por lo que recomienda continuar con el procedimiento de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0166-2024-MDLM-OGAF-OSGP de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio señala que el Proyecto de Convenio resulta viable por promover el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el distrito;

Que, mediante Memorando N° 629-2024-MDLM-OGAF de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas emite opinión favorable a la suscripción del Proyecto de Convenio y a su vez, da conformidad al Informe N° 621-2024-MDLM-OGAF/OA de la Oficina de Abastecimiento, y al Informe N° 443-2024-MDLM-OGAF-GRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ambas con opinión favorable a la aprobación del Proyecto de Convenio, señalando que el cumplimiento de las obligaciones que contiene, referidas a las funciones de las referidas unidades de organización, son viables de ser ejecutadas;

Que, mediante Informe N° 0021-2024-MDLM-GSCV de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, complementando lo vertido en el Memorando N° 298-2023-MDLM-GSC, brinda opinión favorable respecto a la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de la Molina para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL", al considerar que se ha acreditado que el mismo resulta ser de absoluta necesidad e importancia, y favorable para la municipalidad y los molinenses;

Que, mediante Informe N° 069-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, emite Opinión Técnica Favorable al Proyecto de Convenio, señalando que:

- El proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional resulta beneficioso para la Entidad, puesto que su suscripción, así como su ejecución, no generará gastos adicionales a los incurridos por las partes para el cumplimiento de su objeto, transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna.





Municipalidad de La Molina

- Las actividades operativas programadas para la Subgerencia de Serenazgo, están directamente vinculadas a las acciones y actividades presentadas en el proyecto del mencionado Convenio, por lo que, la misma es viable a nivel operativo. De la misma manera, el proyecto de Convenio se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y Actividades Operativas de las unidades mencionadas.
- La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y la Subgerencia de Serenazgo, son las unidades de organización competentes para la gestión, implementación y ejecución del Proyecto de Convenio, siendo la referida propuesta de Convenio, funcionalmente viable.

Que, mediante Informe N° 070-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ratifica y hace suyo el Informe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, sobre el Proyecto de Convenio y le otorga opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 112-2024-MDLM-OGAJ de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, al estar el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL", debidamente sustentado por la Subgerencia de Serenazgo y por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, advirtiéndose que el objeto de dicha propuesta es afín a la naturaleza de las funciones de las mencionadas unidades y coadyuvará al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 y el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 – PEI, contando asimismo, con los pronunciamientos favorables de la unidades de organización vinculadas con la ejecución del referido Proyecto de Convenio, a través de los cuales se precisa que se cuenta con la viabilidad técnica, funcional y presupuestal correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2021-MDLM-I "Normas y Procedimiento para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina", es de la opinión que es viable que se eleve la referida propuesta al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 019-2024-MDLM-CAJ, Dictamen N° 009-2024-MDLM-CAFTPCTI y Dictamen N° 003-2024-MDLM-CSCV la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos, de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información y de Seguridad Ciudadana y Vial, ha emitido pronunciamiento, recomendando al Concejo Municipal aprobar la celebración y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL";

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, conforme a lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; siendo que, por ellos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 77.3 del artículo 77 de la referida norma, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 265-2021-MDLM-GM, de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprobó el Instructivo N° 01-2021-MDLM-1 "Normas y Procedimientos para la gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", el cual es de aplicación a todas las unidades de organización de esta Municipalidad, de acuerdo con lo señalado en su punto IV. En dicho sentido, las unidades de organización de esta Entidad Edil se encuentran en la obligación de observar las normas establecidas en el precitado Instructivo, debiéndose por ello seguir el procedimiento señalado en el punto VI "Disposiciones Específicas" del mismo;

Que, en el presente caso, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de La Molina para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL", consta de dieciocho (18) cláusulas y Dos (02) Anexos, con





Municipalidad de La Molina

una vigencia de un año y regirá a partir de la fecha de su suscripción, de acuerdo a su Cláusula Octava, pudiendo cualquiera de las partes separarse del Convenio, cursándose la comunicación escrita respectiva en el plazo señalado en la Cláusula Décimo Cuarta, y tiene como objeto desarrollar acciones integradas a favor de la seguridad ciudadana en Lima Metropolitana para el fortalecimiento de las características del Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL, establecidas en la Ordenanza N° 638, sustentado en acciones estratégicas y operativas que permitan optimizar el cumplimiento del servicio público que se brinda en la provincia de Lima;

Que, se cuenta con los informes técnicos y presupuestales favorables de las unidades de organización competentes, además con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiéndose seguido con el procedimiento establecido en el precitado Instructivo N° 01-2021-MDLM-I, "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, por lo que, en el presente caso, le corresponde al Concejo Municipal de La Molina, conocer la propuesta de Convenio y, de ser el caso, proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, autorizando al Alcalde su suscripción, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41 de la precitada Ley Orgánica;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto mayoritario de los miembros del concejo participantes;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL "SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA – SEMEL"**, el cual consta de dieciocho (18) cláusulas y Dos (02) Anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como coordinadora por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, quien será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

